



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 ENE 2025

VISTO:

El expediente N° 25-000244-001, que contiene el Informe N° 004-2025-ETGC-D/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, el Informe N° 001-2025-CAM-D/HH, emitido por el Presidente del Comité de Auditoría Médica; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 42° de la precitada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, el numeral 5.13 de la mencionada Norma Técnica, dispone que: "Los establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, o del que haga sus veces"; asimismo en el numeral 5.14 establece que "Los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 05-2024-D-HH-MINSA, de fecha 15 de enero del 2024, se reconstituyó el "Comité de Auditoría Médica del Hospital de Huaycán";

Que, mediante Informe N° 001-2025-CAM-D/HH, emitido por el Presidente del Comité de Auditoría Médica, solicita

la reconfiguración del Comité de Auditoría Médica 2025 del Hospital de Huaycán y dejar sin efecto la Resolución N° 05-2024-D-HH-MINSA, con fecha 15 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 004-2025-ETGC-D/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, solicita la reconfiguración del Comité de Auditoría Médica 2025 del Hospital de Huaycán y dejar sin efecto la Resolución N° 05-2024-D-HH-MINSA, con fecha 15 de enero del 2024;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimiento administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Calidad;

Con el visto de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 674-2024/MINSA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 677-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 05-2024-D-HH-MINSA, de fecha 15 de enero del 2024, y todas las que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONFORMAR** el “Comité de Auditoría Médica 2025 del Hospital de Huaycán”, quedando conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
DR. LEONID RICHARD BERNAOLA CUADROS	Presidente
DRA. JEANETTE CAROLINA NAMUCHE DONAYRE	Secretario de Actas
DR. JUAN CARLOS YAFAC VILLANUEVA	Miembro
DR. MARCO ANTONIO LLANOS SALDAÑA	Miembro
DR. JOSE ENRIQUE VILLARREAL PALOMINO	Miembro
DRA. SUSANA CRISTINA APONTE RIVERA	Miembro
DR. CARLOS HUMBERTO MARTIN CAJACURI MAURTUA	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley, a los integrantes del Comité de Auditoría Médica reconformado en el artículo segundo, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional efectuar la publicación de la Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JGOV/way
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Gestión de la Calidad
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. Comunicaciones
() Archivo


**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN**


M.C. JUAN GERARDO ORIUENDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR